RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro:295 -2021/MPHy

Caraz; 12 NOV. 2021

VISTOS: La Resolución de Gerencia Municipal Nº 253-2021/MPHy, de fecha 22-09-2021, el Informe Nº 0366-2021-MPHy/06.32, de fecha 25-10-2021 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, el Informe N° 1056-2021-MPSy/06.32 de fecha 08-11-2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe Legal Nº 474-2021-MPHy/05.10, de fecha 12-11-2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para la Licitación Pública, el Concurso Publico y la Selección de Consultores Individuales, ***La Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento.*** El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, La Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un Comité;

Que, el numeral 44.1 y 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que el Comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (02) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;

Que, por su lado el numeral 44.3 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones, y asimismo el numeral 44.5 de dicho dispositivo establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombre y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las regla de conformación señaladas en los numerales precedentes paraca cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, asimismo el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF regula que, ***Los Integrantes del Comité se Selección sólo pueden ser removidos*** por caso fortuito o fuerza mayor, ***por cese en el servicio***, conflicto de intereses u otra situación justificada;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal Nº 253-2021/MPHy, de fecha 22-09-2021, se designó a los miembros del Comité de Selección que tendría a cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 08-2021-MPSy/CS-PRIMERA CONVOCATORIA orientado a la contratación del "SERVICIO – EJECUCION DEL MANTENMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR CONCHUP, SECTOR LLACTA, SECTOR YURACOTO, SECTOR ICHOC HUAYLAS, SECTOR CUMPAY HUARA, SECTOR CRUZ VIVA, SECTOR CRUCE TRAPICHE – SECTOR LLACTA, CRUCE GUAYABITA-CRUCE CRUZ VIVA, CRUCE BIENVENIDO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; siendo los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

- Ing. Ammer Poll Alayo Guimaray — Presidente
- Ing. Santiago Nicanor Espinoza Matumay — Segundo Miembro
- Ing. Angélica Melicia Carbajo Murga — Tercer Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

- Ing. Javier Jorge Marillas Muñoz — Presidente
- Ing. William Dimas Nieto García — Segundo Miembro
- Arq. Diana Nicelly Rodríguez Montañez — Tercer Miembro

Que, mediante Informe N° 0366-2021-MPSy/06.32 de fecha 25-10-2021, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la reconformación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 08-2021-MPSy/CS-PRIMERA CONVOCATORIA orientado a la contratación del "SERVICIO – EJECUCION DEL MANTENMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR CONCHUP, SECTOR LLACTA, SECTOR YURACOTO, SECTOR ICHOC HUAYLAS, SECTOR CUMPAY HUARA, SECTOR CRUZ VIVA, SECTOR CRUCE TRAPICHE – SECTOR LLACTA, CRUCE GUAYABITA-CRUCE CRUZ VIVA, CRUCE BIENVENIDO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; en virtud al cese del primer miembro Ing. Santiago Nicanor Espinoza Matumay en su calidad de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 253-2021/MPHy, de fecha 22-09-2021 y la renuncia del segundo miembro Ing. Angélica Milicia Carbajo Murga mediante Carta Nª 001-2021 de fecha 20-10-2021. Proponiendo a los siguientes funcionarios de esta Comuna Provincial:

- Ing. Amner Pool Alayo Guimaray — Miembro Titular
- CPC. Berzeluis Beckker Ortiz Villanueva — Miembro Suplente

Que, por Informe N° 1056-2021-MPSy/06.32 de fecha 08-11-2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, también solicita la reconformación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 08-2021-MPSy/CS-PRIMERA CONVOCATORIA orientado a la contratación del "SERVICIO – EJECUCION DEL MANTENMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR CONCHUP, SECTOR LLACTA, SECTOR YURACOTO, SECTOR ICHOC HUAYLAS, SECTOR CUMPAY HUARA, SECTOR CRUZ VIVA, SECTOR CRUCE TRAPICHE – SECTOR LLACTA, CRUCE GUAYABITA-CRUCE CRUZ VIVA, CRUCE BIENVENIDO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; también en virtud al cese del primer miembro Ing. Santiago Nicanor Espinoza Matumay en su calidad de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 253-2021/MPHy, de fecha 22-09-2021 y la renuncia del segundo miembro Ing. Angélica Milicia Carbajo Murga mediante Carta Nª 001-2021 de fecha 20-10-2021. Proponiendo a los siguientes funcionarios de esta Comuna Provincial:

- Ing. Javier Chaupe Hernández — Primer Miembro Titular
- Ing. Johan Arturo Rodriguez Trejo — Segundo Miembro Titular
- Ing. William Dimas Nieto García — Suplente del Primer Miembro
- Arq. Diana Nicelly Rodríguez Montañez — Suplente del Segundo Miembro

Que, mediante Informe Legal Nº474-2021-MPHy/05.10, de fecha 12-11-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta necesario, la reconformación del Comité de Selección que estará a cargo de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada N° 08-2021-MPSy/CS-PRIMERA CONVOCATORIA orientado a la contratación del "SERVICIO – EJECUCION DEL MANTENMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR CONCHUP, SECTOR LLACTA, SECTOR YURACOTO, SECTOR ICHOC HUAYLAS, SECTOR CUMPAY HUARA, SECTOR CRUZ VIVA, SECTOR CRUCE TRAPICHE – SECTOR LLACTA, CRUCE GUAYABITA-CRUCE CRUZ VIVA, CRUCE BIENVENIDO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; debiéndose dejar sin efecto la Resolución Gerencial Municipal N° 0253-2021-MPHy de fecha 22-09-2021, por el cual se designó en un principio al primer Comité de Selección que estuvo cargo de la Adjudicación Simplificada materia del presente acto resolutivo;

Que, habiéndose propuesto a los funcionarios tanto por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural como por la Jefatura de la Unidad de Logística de esta Comuna Provincial, resulta pertinente que mediante acto resolutivo, se reconforme el Comité de Selección que estará a cargo de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada N° 08-2021-MPSy/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

orientado a la contratación del "SERVICIO – EJECUCION DEL MANTENMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR CONCHUP, SECTOR LLACTA, SECTOR YURACOTO, SECTOR ICHOC HUAYLAS, SECTOR CUMPAY HUARA, SECTOR CRUZ VIVA, SECTOR CRUCE TRAPICHE – SECTOR LLACTA, CRUCE GUAYABITA-CRUCE CRUZ VIVA, CRUCE BIENVENIDO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con la ***delegación*** otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N°191-2021-MPHy de fecha 03-08-2021; y con los vistos de la Gerencia Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;

GAJ MPHy-Caraz V°B°

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación de los miembros del Comité de Selección que estuvieron a cargo de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada N° 08-2021-MPSy/CS-PRIMERA CONVOCATORIA orientado a la contratación del "SERVICIO – EJECUCION DEL MANTENMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR CONCHUP, SECTOR LLACTA, SECTOR YURACOTO, SECTOR ICHOC HUAYLAS, SECTOR CUMPAY HUARA, SECTOR CRUZ VIVA, SECTOR CRUCE TRAPICHE – SECTOR LLACTA, CRUCE GUAYABITA-CRUCE CRUZ VIVA, CRUCE BIENVENIDO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; que fueran designados por Resolución Gerencial Municipal N° 0253-2021-MPHy de fecha 22-09-2021.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como miembros del Comité de Selección que estará a cargo de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada N° 08-2021-MPSy/CS-PRIMERA CONVOCATORIA orientado a la contratación del "SERVICIO – EJECUCION DEL MANTENMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR CONCHUP, SECTOR LLACTA, SECTOR YURACOTO, SECTOR ICHOC HUAYLAS, SECTOR CUMPAY HUARA, SECTOR CRUZ VIVA, SECTOR CRUCE TRAPICHE – SECTOR LLACTA, CRUCE GUAYABITA-CRUCE CRUZ VIVA, CRUCE BIENVENIDO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; a los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES:

- Ing. Javier Chaupe Hernández — Presidente Titular
- Ing. Johan Arturo Rodríguez Trejo — Segundo Miembro Titular
- Ing. Amner Pool Alayo Guimaray — Tercer Miembro Titular

GAF MPH-Caraz V° B°

MIEMBROS SUPLENTES:

- Ing. William Dimas Nieto García — Presidente Suplente
- Arq. Diana Nicelly Rodríguez Montañez — Segundo Miembro Suplente
- CPC. Berzeluis Beckker Ortiz Villanueva — Tercer Miembro Suplente

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a los miembros del Comité de Selección, se ciñan a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución, a todos los miembros del Comité de Selección, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
C.P.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL